

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Paraná, 25 de marzo de 1987.-

VISTO la resolución n° 8/87 de la Facultad Regional Avellan
neda, dictada para solucionar la situación del alumno Ricardo DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el ca
pítulo 5 punto 5.9.1 inciso d) de la ordenanza n° 339 al aprobar la asignatura
Proyectos I de 5to. año el 16 de diciembre de 1983, con anterioridad a su co-
rrelativa inmediata Estabilidad III, de 4to. año, rendida el 2 de agosto de --
1984.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en
su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° 8/87,
de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribu__
ciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

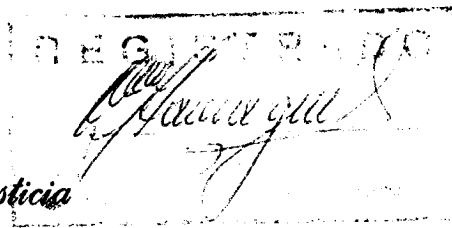
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 8/87 de la Facultad Regio__
nal Avellaneda, y ratificar la aprobación de la asignatura Proyectos I de --
5to. año el 16 de diciembre de 1983, eximiendo de la correlatividad existente

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

con Estabilidad III de 4to. año, al alumno Ricardo DIAZ (legajo n° 01-09086-1)
de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 101/87



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. RAUER
SECRETARIO ACADÉMICO